



POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 1021/2026 “POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR EL TRASLADO DE LA UNIV. LÍA MARÍA FERNANDA SUÁREZ ACOSTA, CON C.I. N° 5.728.568, DE LA CARRERA DE DISEÑO INDUSTRIAL A LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, A PARTIR DEL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2026.-

San Lorenzo, 11 de agosto de 2026
Acta N° 23 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 8074 de fecha 24 de julio de 2026, presentado por la Univ. Lía María Fernanda Suárez Acosta, con C.I. N° 5.728.568, mediante el cual solicita su traslado de la carrera de Diseño Industrial a la carrera de Arquitectura y Urbanismo, así como la convalidación de las asignaturas correspondientes; y el Informe de la Dirección Académica FADA DA/AD N° 204/26 de fecha 28 de julio de 2026.-

Que, la Dirección Académica, mediante Informe FADA DA/AD N° 204/26 de fecha 28 de julio de 2026, informa que la recurrente tiene aprobadas todas las asignaturas correspondientes al primer y segundo semestre de la carrera de Diseño Industrial, además de cuatro asignaturas del tercer semestre, una asignatura del cuarto semestre y una asignatura optativa libre, recomendando el traslado solicitado, considerando el cumplimiento de los requisitos académicos establecidos en la normativa vigente.-

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 6°, Capítulo III, de la Resolución N° 615/17/23 del Consejo Directivo, "Reglamento de Traslado de Carreras, Homologación y Convalidaciones de Asignaturas", el estudiante deberá contar, como mínimo, con dos semestres aprobados para solicitar el traslado de una carrera a otra, requisito que la solicitante cumple ampliamente, sumado a ello lo estipulado en la Res. N° 363/08/2023.-

Los Aranceles vigentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la UNA. -

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo. -

La Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 1021/2026 “POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR EL TRASLADO DE LA UNIV. LÍA MARÍA FERNANDA SUÁREZ ACOSTA, CON C.I. N° 5.728.568, DE LA CARRERA DE DISEÑO INDUSTRIAL A LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, A PARTIR DEL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2026”.-

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

- Art. 1°:** **RATIFICAR** la Resolución N° 1021/2026 de fecha 29 de julio del 2026.-
- Art. 2°:** **AUTORIZAR** el traslado de la Univ. LÍA MARÍA FERNANDA SUÁREZ ACOSTA, con C.I. N° 5.728.568, de la carrera de DISEÑO INDUSTRIAL a la carrera de ARQUITECTURA Y URBANISMO de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción, a partir del Segundo Periodo Académico 2026.-
- Art. 3°:** **CONVALIDAR** la asignatura cursada y aprobada en la carrera de Diseño Industrial, asignándole la equivalencia correspondiente en la carrera de Arquitectura y Urbanismo, conforme al siguiente detalle:

Carrera de Diseño Industrial	Carrera de Arquitectura y Urbanismo	Calificación
Taller de Visualización I	Representaciones I	4 (Cuatro)

Art. 4°: **DISPONER** que la estudiante deberá cumplir con el pago del arancel establecido en la Resolución de Aranceles vigente de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción.-

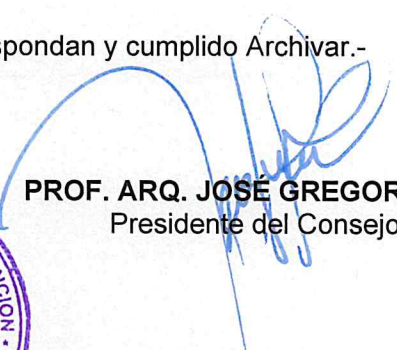
Art. 5°: **AUTORIZAR** la matriculación sin multa, según el Art. 2° de la Resolución.-



POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 1021/2026 “POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR EL TRASLADO DE LA UNIV. LÍA MARÍA FERNANDA SUÁREZ ACOSTA, CON C.I. N° 5.728.568, DE LA CARRERA DE DISEÑO INDUSTRIAL A LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, A PARTIR DEL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2026.-

Art. 6°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplido Archivar.-

PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad



PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo